

## **POLITICA ETICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA**



# Resumen

<b>Introducción</b> .....	<b>2</b>
<b>1. Integridad empresarial</b> .....	<b>3</b>
<b>2. Derechos humanos y derechos fundamentales en el trabajo</b> .....	<b>4</b>
Supresión de cualquier forma de trabajo forzado u obligatorio .....	4
Abolición efectiva del trabajo infantil .....	4
Supresión de la discriminación respecto al empleo y a la ocupación.....	5
Libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva .....	5
Salarios y complementos laborales.....	5
Jornada laboral .....	5
Salud y seguridad .....	5
Prácticas disciplinarias .....	5
<b>3. Entrega de documentación</b> .....	<b>6</b>
<b>4. Protección de la información y privacidad de los datos</b> .....	<b>6</b>
Confidencialidad y protección de la información.....	6
Protección y confidencialidad de los datos.....	6
<b>Implementación</b> .....	<b>7</b>



## Introducción

**Para Inleit Ingredients es un aspecto fundamental desplegar nuestra actividad empresarial respetando unos elevados estándares éticos. Este es el motivo de haber formalizado este Código de Conducta y política ética.**

En Inleit somos conscientes que operamos en diferentes entornos jurídicos y culturales de todo el mundo. Independientemente de este hecho, en este Código se estipulan los requisitos mínimos que deben de cumplir todo el personal que trabaja en nuestras compañías así como esperamos que cumplan nuestros proveedores y subcontratas, o bien que garanticen que sus requisitos son congruentes con sus propios principios corporativos.



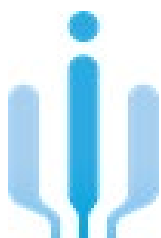
# 1. Integridad empresarial

En Inleit mantenemos un firme compromiso con los estándares más elevados de integridad empresarial. No toleraremos ninguna práctica que no sea congruente con los principios de honestidad, integridad y justicia, en cualquier parte del mundo donde operemos.

Los estándares éticos de Inleit están plasmados en nuestra Declaración de Integridad Empresarial, la cual estipula los siguientes puntos:

- ✓ Acatar toda la legislación y normativa aplicable.
- ✓ Tratar a los demás con justicia, dignidad y respeto.
- ✓ Preparar todos los registros de transacciones financieras con cuidado y exactitud.
- ✓ Informar sobre las condiciones financieras y los resultados de las operaciones con honestidad y sin demora.
- ✓ Tratar de forma honesta y justa a los clientes, consumidores, proveedores y socios financieros.
- ✓ Evitar conflictos de intereses reales y potenciales.
- ✓ Proteger los bienes de Inleit.
- ✓ Proteger la información confidencial y protegida (y de la manera descrita en el punto 4 más abajo sobre Protección de la información).
- ✓ Proteger la reputación de Inleit
- ✓ Separar las actividades políticas que se realicen a título individual de la actividad empresarial de Inleit.
- ✓ Informar sobre cualquier vulneración de los estándares éticos y de la legislación y la normativa aplicables.

**Inleit** no se implica en actos de competencia desleal y **no** participa en ninguna forma concreta de soborno.



## 2. Derechos humanos y derechos fundamentales en el trabajo

**En Inleit mantenemos un firme compromiso con el respeto de los derechos humanos, en cualquier lugar donde realizamos una actividad empresarial.** Plasmaremos este compromiso trabajando para implementar y reforzar prácticas y procedimientos que eviten, mitiguen y, cuando resulte oportuno, remedien las repercusiones perjudiciales sobre los derechos humanos que pudieran derivarse directamente de nuestras operaciones o que pudieran estar vinculadas directamente con nuestra actividad a través de nuestras relaciones con los Proveedores. Nuestro compromiso y la implementación de tales prácticas y procedimientos se basan en instrumentos internacionales como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la OIT sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Esperamos que nuestros Proveedores conduzcan sus empresas de tal forma que muestren su respeto por los derechos humanos, que sean congruentes con los principios que hemos mencionado y que adopten todas las medidas razonables necesarias para atajar los peligros que amenacen los derechos humanos en sus cadenas de suministro existentes o en cualquier parte de su propia empresa.

### Supresión de cualquier forma de trabajo forzado u obligatorio

**Inleit no utiliza** mano de obra esclava, trabajadores sometidos a contratos de cumplimiento forzoso, empleados en régimen de servidumbre o cualquier otra forma de trabajo involuntario forzado.

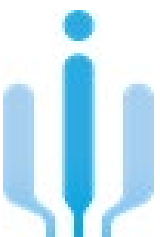
**Inleit** garantiza que el trabajo se realiza de manera voluntaria, a cambio de una remuneración legítima, y que el trabajador no está sometido a ninguna penalización ni persecución de tipo criminal, ya sea real o en forma de amenaza, ni a condiciones de violencia, reclusión, retención de documentos de identidad ni de renuncia a los derechos o privilegios que le corresponden por ley. Los trabajadores deberán ser libres a la hora de aceptar el empleo y serán libres de abandonarlo en cualquier momento, notificándolo dentro de un plazo razonable, de conformidad con la legislación y la normativa aplicables, con los acuerdos colectivos y con las restricciones operativas.

**Inleit no** permite el trabajo forzado de servidumbre por deudas, que consiste en que los empleadores ofrecen a los reclutadores de mano de obra préstamos o adelantos de sueldo a cambio de que un trabajador o un miembro de su familia ofrezca su trabajo como garantía de devolución del préstamo.

### Abolición efectiva del trabajo infantil

**Inleit no** admite trabajadores que no tengan la edad legal para trabajar en los países o jurisdicciones competentes. Si no estuviera establecida una edad mínima para trabajar, la edad mínima será de 16 años. Al margen de cuál sea la edad mínima legal y en los casos en que los menores estén autorizados a trabajar. **Se deberá** respetar todas las exigencias legales, en particular las relacionadas con las horas de trabajo, los salarios, la educación mínima y las condiciones laborales.

**Inleit deberá** establecer y respetar unos límites de edad claros para realizar trabajos que puedan resultar peligrosos o perniciosos para los trabajadores jóvenes desde un punto de vista mental, físico, social o moral. Los trabajadores jóvenes se definen como trabajadores que han cumplido la edad mínima según la explicación precedente, pero que aún no han cumplido 18 años de edad.



## Supresión de la discriminación respecto al empleo y a la ocupación

**En Inleit no se** discrimina a los empleados a la hora de contratarlos, promocionarlos, pagarles un salario, evaluar su rendimiento ni respecto a ninguna otra condición laboral basándose en la raza, el color de la piel, la nación de origen, el género, la identidad de género, la orientación sexual, la religión o la discapacidad. Por tanto, no se discriminará a los empleados por ningún otro motivo que esté prohibido por la legislación y la normativa aplicables.

## Libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva

**En Inleit se** respeta el derecho de los empleados a afiliarse o a no afiliarse a un sindicato de su elección y a participar en la negociación colectiva, libre de cualquier forma de represalia, intimidación o acoso. Los empleados no serán sometidos a intimidación o acoso cuando ejerzan su derecho a afiliarse o a no afiliarse a un sindicato.

## Salarios y complementos laborales

**En Inleit** no se pagará un salario inferior al salario mínimo estipulado por la legislación y la normativa aplicables.

**En Inleit** garantizamos que a los trabajadores no se les obligará a trabajar horas extraordinarias para poder obtener un sueldo mínimo ni para poder recibir todos los complementos obligatorios y de aseguramiento exigidos por la legislación y la normativa aplicables.

## Jornada laboral

**Inleit** no exige a los empleados que trabajen más allá de los umbrales legales de horas extraordinarias, salvo en caso que así lo exija una situación de emergencia o en caso de que resulte legítimo debido a la naturaleza del trabajo.

## Salud y seguridad

La salud y la seguridad son una parte esencial de la misión de todas las compañías que forman Inleit para mejorar la calidad de vida. En Inleit nos comprometemos con la implantación de una cultura global en materia de salud y seguridad y con un rendimiento excelente en salud y seguridad.

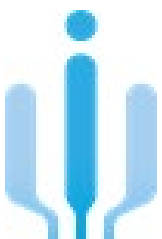
**En Inleit** ofrecemos un lugar y unas condiciones de trabajo seguras y saludables. La salud, la seguridad y otros estándares del lugar de trabajo deberán cumplir, como mínimo, con toda la legislación y la normativa aplicables.

**En Inleit se** mantendrá vigente, a coste propio, un plan de indemnización por accidente para los trabajadores ya sea público o privado (como el seguro de indemnización de empleados), según lo exija la legislación y la normativa aplicables,

## Prácticas disciplinarias

**Inleit** trata a todo el mundo con dignidad. En Inleit está prohibido infligir o amenazar con infligir a un empleado un castigo corporal o cualquier otro tipo de abuso o acoso físico, sexual, psicológico o verbal.

**Inleit** dispone de un claro proceso disciplinario que prohíba la violencia, el acoso o la intimidación, tanto física como emocional.



### 3. Entrega de documentación

En Inleit se facilitará a todo el personal que trabaje en nuestra compañía de forma precisa y oportuna la formación e información que necesiten para que puedan trabajar cumpliendo con todos los requisitos de esta política y código ético así como cumplir con la legislación y la normativa aplicables.

### 4. Protección de la información y privacidad de los datos

#### Confidencialidad y protección de la información

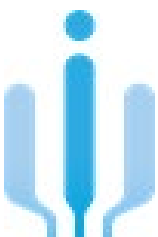
**En Inleit** mantenemos un firme compromiso con la protección de la información confidencial de todas las personas que trabajan o colaboran con las compañías que conforman nuestro grupo, incluidos proveedores, clientes, consumidores y empleados, garantizando que dicha información se utiliza dentro del marco de la legislación aplicable y respetando las políticas de **Inleit**, y que es información relacionada únicamente con la actividad de **Inleit**

**En Inleit** acatamos toda la legislación y la normativa pertinente que regule la información protegida, y custodiamos toda la información recibida, garantizando que dicha información se utiliza únicamente para los propósitos autorizados, que solo se comparte con personas autorizadas y que se guardan de forma adecuada y segura. Los Proveedores que tengan acceso a dicha información o a cualquier otra información que se clasifique como información confidencial de la empresa sobre personas concretas deberán estar autorizadas para el uso y custodia de las mismas en función de los productos o servicios que estén proporcionando y adecuarlos a la legislación vigente

#### Protección y confidencialidad de los datos

En Inleit estamos comprometidos con la satisfacción de las expectativas de confidencialidad de la información personal de todo aquel que colabore con nosotros, incluidos proveedores, clientes, consumidores y otras personas y organizaciones, garantizando que dicha información se utiliza dentro del marco de la legislación aplicable y que solo está relacionada con la actividad de Inleit

Los Proveedores deberán cumplir con la legislación aplicable sobre privacidad y protección de la información, y con los requisitos reguladores asociados a ella, además de acatar las políticas de Inleit en materia de privacidad y protección a la hora de recabar, almacenar, procesar, revelar, transferir y/o compartir información personal.



## Implementación

En Inleit se adoptan las medidas oportunas para que los principios de este Código sean comunicados a sus empleados y a todas sus cadenas de suministro.

En Inleit se establecen medios y canales de comunicación, para cualquier sugerencia o denuncia, a través de "Buzones de sugerencias" implantados tanto en nuestra web de empresa como en planta y oficinas, comunicaciones a través de e-mail, para que los empleados y colaboradores puedan plantear sus dudas o preocupaciones sin miedo a represalias o repercusiones negativas.

En Inleit nos reservamos el derecho de realizar los controles que consideremos oportunos para garantizar que este Código es respetado por todos los empleados y proveedores que trabajan o colaboran con nuestras compañías.

Este Código se actualizará periódicamente para mantener su pertinencia basándose en los comentarios recibidos de las partes interesadas, tanto internas como externas.

En Curtis, 1 de Abril del 2023







## **Inleit Ingredients, S.L.U.**

Polígono Industrial Curtis-Teixeiro  
Rúa E, s/n 15310  
Curtis, (A Coruña), SPAIN

Tlf. +34 881557946  
info@inleit.es  
www.inleitingredients.com